



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

04 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N° 2852 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N° 4004 de fecha 01 de junio de 2018, emitida por don Gabriel Villagra Saez, de la Junta de Vecinos N° 16, Sector la Orilla, de la comuna de Parral, para realizar "Carreras de Perros".-
2. El Decreto Exento N° 1517 de fecha 22 de marzo de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos
3. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la realización de "Carreras de Perros", por parte de la Junta de Vecinos N° 16, Sector la Orilla, para el día 10 de Junio de 2018, en la Cancha del Sector de Remulcao, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Gabriel Villagra Saez.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:  
**Domingo 10 de junio de 2018, desde las 14:00 hrs. hasta las 23:00 Hrs.-**
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Gabriel Villagra Saez, responsable del evento.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**“Por Orden de la Señora Alcaldesa”**



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Emilio Cisternas Hernandez*  
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/PMH/pcg

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

